



**LAGOS  
DE MORENO**  
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024

## ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

### ADJUDICACIÓN DIRECTA UCC/MLMJ/AD/07/2024

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2 fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 13, 34 numeral 1; 35 numeral 1, fracciones II y III; 47 numeral 2; 52, 71 numeral 2; 73 numeral 1, fracción I, y 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

#### CONSIDERANDO

I.- Considerando que la Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité de Adquisiciones y de conformidad a lo establecido por la fracción II del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveeduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 04 cuatro de junio del 2024 dos mil veinticuatro se publica la Convocatoria de la Licitación pública municipal LPM/C/03/2024 con concurrencia del Comité de Adquisiciones en el portal electrónico del Municipio, para llevar a cabo la compra de calzado escolar para los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria de los diferentes planteles educativos públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

2.- En fecha 11 once de junio del 2024 dos mil veinticuatro se lleva a cabo la junta de aclaraciones de la licitación pública en la que el área convocante hace del conocimiento y solo haberse presentado un participante interesado, se declara desierta la primera convocatoria, de acuerdo a lo que se establece en la ley de compras en su artículo 62 punto 4 que nos manifiesta... la convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. En su artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras y artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; donde ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

3.- Con fecha 11 once de junio del 2024 dos mil veinticuatro se publica la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Municipal número: LPM/C/03/2024 con concurrencia del Comité de Adquisiciones para continuar con la compra de calzado escolar para los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria de los diferentes planteles educativos públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.





**LAGOS  
DE MORENO**  
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024

## ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

### ADJUDICACIÓN DIRECTA UCC/MLMJ/AD/07/2024

4.- Con fecha 17 diecisiete de junio del 2024 dos mil veinticuatro, se lleva a cabo la junta de aclaraciones de la segunda convocatoria existiendo la participación de dos proveedores, siendo las empresas de Textiles y Confecciones de Lagos S.A. de C.V. y la Empresa Silkam S.A. de C.V.

5.- En fecha 21 veintiuno de junio del 2024 dos mil veinticuatro, se realiza el acto de presentación de propuestas técnica y económicas, presentándose un solo participante siendo la empresa de Textiles y Confecciones de Lagos S.A. de C.V. por lo que se determina por los miembros del Comité de Adquisiciones en declarar desierta la segunda convocatoria de la licitación pública municipal LPM/C/03/2024, puesto que se requiere un mínimo de dos propuestas para que entren en un análisis técnico y económico.

6.- El Comité de Adquisiciones y por existir la necesidad de adquirir los bienes, se sujetan a lo establecido en el artículo 71 en su punto 2 de la Ley, que a la letra nos menciona: *Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa*, en los términos establecidos en el presente ordenamiento...Por lo que se instruye al titular de la Unidad Centralizada de Compras a que dé inicio al procedimiento de la adjudicación directa para la adquisición de los bienes de acuerdo a los lineamientos legales que establece la Ley.

7.- El Comité de Adquisiciones instruye al titular de la Unidad Centralizado se lleve a cabo el procedimiento de la Adjudicación Directa de acuerdo a los términos del artículo 74 numerales 2 y 4 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- La unidad Centralizada de Compras y cumpliendo con lo establecido en el artículo 74 en su punto 3 de la ley en cita, toma en consideración tres cotizaciones como investigación de mercado y siendo analizadas por el área requirente los aspectos técnicos manifiesta que el proveedor Calzado Guemart S.A. de C.V., cumple con las especificaciones técnica "Anexo 1" de la licitación, por lo que el representante de la Unidad Centralizada en relación a la propuesta económica el proveedor oferta un monto de: \$4,215,848.64 (Cuatro millones doscientos quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.), para la compra de 20,466 pares de calzado escolar encontrándose dentro del presupuesto autorizado, así como en precio promedio obtenido por el estudio de mercado, resultando ser una propuesta solvente como conveniente y teniendo las mejores condiciones de calidad en servicio, precio, pago y tiempo de entrega para el Municipio.

Así mismo considerando ser una opción que se fundamenta y se motiva en los criterios de:

- Economía: el precio ofertado es el más bajo de acuerdo a la investigación de mercado.
- Honradez: se realizó de manera justa y honesta, apegados a la rectitud.
- Eficacia y eficiencia: se buscó la opción que cumpla con los tiempos requeridos.
- Imparcialidad: no existe interés en beneficiar a ningún particular o al propio personal del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
- Transparencia: se pone a disposición la documentación para tales efectos.

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:  
UCC/MLMJ/AD/07/2024  
ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES  
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA**

PRIMERO. -Es procedente la contratación por adjudicación directa, con fundamento en el numeral 2 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la propuesta presentada por el proveedor se considera conveniente como aceptable para el Municipio,





**LAGOS  
DE MORENO**  
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024

## ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

### ADJUDICACIÓN DIRECTA UCC/MLMJ/AD/07/2024

por lo que se acuerda en adjudicarlo al proveedor denominado como Calzado Guemart S.A. de C.V., con una propuesta económica de \$4,215,848.64 (Cuatro millones doscientos quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.), encontrándose dentro del presupuesto, así como en precio promedio obtenido por la investigación de mercado. El adjudicado acepta someterse a las bases de la licitación pública LPM/C/03/2024, adjuntando al presente el anexo técnico de las bases que formará parte del mismo.

SEGUNDO.- Ríndase informe al Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

TERCERO.- Realícense las gestiones administrativas correspondientes para la publicación de la Sesión que corresponde a esta solicitud en la Web del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

CUARTO. - Se lleve a cabo la formalización contractual con el proveedor: Calzado Guemart S.A. de C.V., en los términos y condiciones plasmados en las Bases de la Licitación y el presente acuerdo y con apego a la legislación vigente y aplicable.

QUINTO. - Por conducto de la Unidad Centralizada de compras, notifíquese al proveedor adjudicado: Calzado Guemart S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página oficial del Municipio.

Leído el presente acuerdo de adjudicación y enterados de su contenido y alcance legal, firman para su constancia y validez; a los 05 días del mes de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

Por la Unidad Centralizada de Compras

C. Juan Manuel Luna Veloz  
Director de Adquisiciones y Proveeduría

Por el Área Usuario o Requirente

Ing. Mauricio Gazcón Gómez  
Por la Dirección de Desarrollo Social





**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA UCC/MLMJ/AD/07/2024**

**Anexo 1  
Especificaciones técnicas**

Partida	CONCEPTO	Unidad	Cantidad
1	Calzado escolar para niña	pares	10,119
2	Calzado escolar para niño	pares	10,347

Total, de los bienes 20,466 pares

El participante deberá de tomar las siguientes especificaciones mínimas de los bienes.

**CALZADO NIÑA:**

- Calzado escolar de piel vacuno
- Color negro semimate, con látigo y traba
- Corte y forro de piel
- Plantilla de piel transpirable adornada con costuras
- Planta E.V.A. blanco
- Suela TR densidad 65 color negro

**CALZADO NIÑO:**

- Calzado escolar de piel vacuno
- Color negro semimate, con látigos y traba o agujetas
- Corte y forro de piel
- Plantilla de piel transpirable removible termoconformada
- Planta E.V.A. blanco
- Suela TR densidad 65 color negro

Calzado escolar para niña en tallas 15 al 30

Calzado escolar para niño en tallas 15 al 30

- ❖ El participante adjudicado deberá entregar los bienes de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico tomando el número de tallas de los alumnos, que forma parte de la presente licitación.
- ❖ Si una vez revisada la calidad de cada uno de los bienes no reúnen las especificaciones solicitadas no se recibirá ningún lote de los bienes.
- ❖ En caso de así requerirlo, el Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jal. a través de la Dirección de Desarrollo Social podrá realizar uno o más pedidos posteriores al fallo de adjudicación al proveedor adjudicado.
- ❖ La entrega de los bienes podrá realizarse con parcialidades designadas por la Dirección de Desarrollo Social.
- ❖ Los bienes solicitados en cualquier pedido adicional deberán de entregarse en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se realice dicho pedido.
- ❖ El proveedor deberá sostener los precios unitarios presentados a la Propuesta Económica para cualquier pedido solicitado y que abarque a partir de la fecha del fallo.





**LAGOS  
DE MORENO**  
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024

## ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

### ADJUDICACIÓN DIRECTA UCC/MLMJ/AD/07/2024

#### LUGAR DE ENTREGA.

- ❖ Los bienes objeto de la presente licitación, deberán entregarse en las instalaciones que para tal efecto designe la Dirección de Desarrollo Social.
- ❖ Una vez que se reciban los bienes y se entregan al área requirente, queda bajo su total resguardo y responsabilidad por personal asignado por la Dirección de Desarrollo Social llevando el control de entradas y salidas de los calzados escolares.

#### GENERALIDADES DE ENTREGA:

- ❖ El material debe entregarse en tarima de madera medida 1mt. x 1.20 mts., con una estiba máxima de 20 cajas.
- ❖ Se recibirán entregas en cajas nuevas de cartón corrugado doble con las siguientes medidas: 35 cm. de ancho x 60 cm. de largo por 40 cm. de altura. Solo se recibirán cajas que contengan bienes de una misma talla. No está permitido combinar tallas dentro de una misma caja
- ❖ Cada par de calzado deberá ir embolsado con el logotipo del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, y visible el número de talla.
- ❖ Cada una de las bolsas deberá portar el logotipo del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno.
- ❖ Cada caja deberá de ir identificada con una etiqueta que indique la cantidad de los bienes y la talla.
- ❖ No deberán de combinarse los bienes respecto de niño y/o niña en una misma caja.
- ❖ Cada caja deberá de ser identificada con una etiqueta, que indique el tipo del bien y la talla.

Ing. Mauricio Gazcón Gómez  
Director de Desarrollo Social

